

**ANEXO (Anverso) SOLICITUD DE ADMISIÓN  
CURSO DE INTRODUCCIÓN AL CONSUMO**

**1º.- DATOS PERSONALES**

APELLIDOS.....  
Nombre.....DNI.....  
Domicilio.....  
Tlfno Particular.....Ciudad.....  
Provincia.....

**2º.- DATOS ADMINISTRATIVOS**

Grupo al que pertenece    A     B   
Funcionario ; Interino ; Lab. Fijo ; Lab. Eventual   
Otro vínculo laboral \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL O LOCAL   
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA   
Titulación Académica.....  
Puesto de Trabajo que ocupa.....  
Centro de Trabajo.....  
Municipio del Centro de Trabajo.....  
Dirección del Centro de Trabajo.....  
Provincia.....Teléfono.....

**3º.- Cursos, Jornadas o Encuentros relacionados con el ámbito del Consumo y Organismo organizador (indique el año en que participó):**

.....  
.....

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Admón. Pública. \*  
c/Mª Auxiliadora, nº 13. 41071.-SEVILLA

(Reverso)

**INFORME DEL SUPERIOR JERÁRQUICO**

D/Dª.....  
(Nombre y apellidos del Superior)  
como.....  
(cargo del Superior)  
de.....  
(Centro de Trabajo)

CERTIFICA que existe un interés Máximo  Medio  Bajo  , en que D/Dª.....  
(Solicitante)

asista como alumno al Curso de Introducción al Consumo, y que son ciertos lo Datos Administrativos expuestos por el solicitante:

Asimismo, se compromete al pago de la matrícula en el plazo y forma indicados por el IAAP.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1991

Fdo.: \_\_\_\_\_

En uso de las facultades conferidos en el artículo 7º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 de 18.5.85) y previa propuesta del Jurado, se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1990, a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se regula la concesión de una subvención al Ministerio de Asuntos Exteriores para la financiación del Programa de Actuaciones de Cooperación Internacional en materia de Viviendas y Rehabilitación Inmobiliaria.

Ilmos. Sres.:

La Ley 6/1990 de 29 de diciembre, por la que se aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha definido una partida presupuestaria de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 Ptas.) con cargo al programa 33A, aplicación económica 1.14.03.761.00.33A.5.0447.00, sección 14, servicio 03, destinada a atender los gastos que se deriven de los programas de cooperación internacional en materia de vivienda y de rehabilitación de determinados inmuebles de interés arquitectónico, urbanístico o histórico, en ciudades de África y América, en el marco de los acuerdos de cooperación internacional de la Administración Española.

Los objetivos que se pretenden conseguir son, por un lado, contribuir al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Español en estos campos y por otro reforzar la presencia cultural y científico-técnica española en aquellos ámbitos de esos continentes, donde tradicionalmente ha sido importante o donde existan razones de oportunidad para su impulso. Con las actuaciones emprendidas o a desarrollar, se pretende además asegurar el conocimiento de esos valores, diseñar instrumentas para su recuperación, y garantizar el uso posterior habitacional o social de los inmuebles rehabilitados y la mejora de la ciudad consolidada.

En virtud y atendiendo a lo establecida en el artículo decimonoventa, punto tres de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1991, en relación con el carácter nominativo de la subvención por razón de su objeto y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio para la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primera. Se concede una subvención de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 Ptas.) al Ministerio de Asuntos Exteriores con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Segunda. La subvención se destinará íntegramente a la financiación de los costes de las actividades de fomento, investigación, redacción de proyectos, mejora tecnológica, planeamiento urbanístico, supervisión, y ejecución de obras de construcción y rehabilitación con destino a uso residencial o social, de inmuebles de interés en las ciudades de Buenos Aires (Argentina), La Habana Vieja (Cuba), Santiago de Chile (Chile), Quito (Ecuador), Fez y Tetuán (Marruecos), San Luis (Senegal) y otras ciudades y regiones de América y África que pudieran surgir en el marco de los acuerdos internacionales de la Administración Española.

Tercera. La subvención se hará efectiva en un sola libramiento por la cuantía expresada en el punto primero de la presente Orden.

Cuarta. El Ministerio de Asuntos Exteriores deberán justificar, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, que los mismos han sido recibidos y registradas. Asimismo al finalizar el ejercicio presupuestario el Ministerio de Asuntos Exteriores enviará a la Consejería de Obras Públicas y Transportes certificación acreditativa del empleo de esos fondos.

Quinta. Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para suscribir con la autoridad designada por el Ministerio de Asuntos Exteriores cuantos acuerdos o compromisos técnicos,

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1990.

económicos o financieros sean necesarios para la ejecución y seguimiento de la ampliación de los fines de la subvención que se concede en la presente orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Uso Múltiple del Territorio: Sistemas Agro-Silvo-Pastorales (La Dehesa), dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General.*

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Uso Múltiple del Territorio: Sistemas Agro-Silvo-Pastorales (La Dehesa)».

### HA RESUELTO:

La adjudicación de las plazas como asistentes, así como las becas, a los Sres. que a continuación se indican:

Fernando Casío González:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Víctor Ramón Pérez:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Adriana Bazzani de los Compos:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Rolando Emilio Demanet Filippi:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

César Silvino Pinales Patiño:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Luis Eduardo Valderrama:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Eurípides Ronaldo Anonias Ferreiras:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Carlos Alberto Cosío Narváez:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Adriana Elizabeth Ortiz Vujovich:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.  
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Dalores del Ría Navas-Ramírez Cruzado:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

José Ramón Olarieta Alberdi:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

Francisco Cuesta Romero:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

Francisco Javier González Angulo:  
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.

Nicolás Claudio Giménez Hernández.  
Francisco José Alcocer Martínez.  
Melchor Guzmán Guerrero.  
Fernando Ortego Alegre.  
José Medina Medina.  
José González Arenas.  
José Emilio Meroño de la Riva.

Sevilla, 20 de febrero de 1991.— El Director General, Agustín López Ontiveros.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, sobre descatalogación de 14,78 Has. del Monte Pinar del Rey, núm. 16 del CUP, de Huelva, término Municipal de Bonares (Res. L-52/91).*

Por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), en sesión celebrada el 24 de julio de 1990, se adoptó el acuerdo de solicitar al Instituto Andaluz de Reforma Agraria la exclusión de una parcela de 14,78 has., del monte de propios «Pinar del Rey», n.º 16 del C.U.P. de la provincia de Huelva.

Instruido el oportuno expediente por la Dirección Provincial del IARA de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Montes, y a la vista de los informes emitidos se ha acreditado suficientemente que la citada parcela no reúne las condiciones que fueron determinantes para su catalogación, con escasa incidencia para el resto del monte desde el punto de vista dasocrático.

En su virtud, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamentación, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 21 de mayo de 1987 (BOJA núm. 48 de 5 de junio), sobre delegación de atribuciones sobre el Presidente del IARA, y demás disposiciones de general aplicación.

### RESUELVO:

1.º. Aprobar la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva, de una parcela de 14,78 has., correspondientes al tramo I, subtramo 2B y 1.º del citado monte, cuyos linderos son: Norte y Sur: propietarios particulares (D. Rafael Morán González y D.ª Dolores y Leonor Prieto Guzmán) y monte del que se segrega; Este: monte del que se segrega y Oeste: propietarios particulares, de acuerdo con los planos que figuran en el expediente.

2.º. Por la Dirección Provincial del IARA de Huelva, se procederá a la rectificación y amojonamiento del nuevo perímetro del monte, y se llevarán a cabo los trámites necesarios para reflejar la nueva situación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Huelva y Registro de la Propiedad correspondiente, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente instruido al efecto.

3.º. Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con la establecido en el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 (BOJA núm. 12 de 6 de febrero), y con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 27 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 86, de 16 de octubre), por la que